



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLVII

Sábado, 29 de noviembre de 1980

Núm. 277

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del síndico. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 9.233

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Impuesto de Sociedades Administración. Mociones

OE4206. «Fundiciones Benito», S. A. Alicante, 45. Ejer. 1978. Falta balance. 2.300.

Concepto: Licencia fiscal Trabajo personal

LG59027. Domínguez Blasco, Jesús Mariano. Cosculluela, 20. 1979. Aparejador. 443.

Concepto: Contribución urbana Régimen catastral

EO19600. Penabe Peco, Joaquín. Avenida Cataluña, 88. 1-7-76 a 31-12-78. 353.953. 2.929.

EO27363. Benedí Navarro, José y otro. Lorenzo Pardo. 1-1-79 a 31-12-79. 4.452.100. 25.929.

EO01594. Benedí Navarro, José y otro. Lorenzo Pardo. 1-1-76 a 31-12-78. 4.452.100. 102.844.

EO01596. Organización Sindical. Paseo de la Constitución, 16. 1-1-76 a 31-12-78. 5.767.974. 133.240.

EO03699. Simón Burgos, Manuel. J. Sorolla, 7. 1-7-76 a 31-12-78. 195.120. 383.

EO03700. Simón Burgos, José María. J. Sorolla, 7. 1-7-76 a 31-12-78. 195.120. 410.

EO04784. Hernández Navarro, Eladio. Escosura Desid., 34. 1-1-77 a 31-12-78. 360.450. 1.789.

EO05957. Largo Pardo, Teófilo. Boleña, 22. 1-1-76 a 31-12-78. 601.692. 13.900.

EO06400. Abellán Gómez, Manuel. Avenida Madrid, 227. 1-1-77 a 31-12-78. 613.180. 7.726.

EO06769. Barcelona Sánchez, Pedro José. Artigas J. Gervasio, 3. 1-1-77 a 31-12-78. 136.949. 221.

EO07743. Roldán Escolano, Francisco. García Lorca, 10. 1-1-76 a 31-12-77. 258.722. 3.803.

EO09462. Ferrer Villellas, Adela y hermana. Plaza Sitios, 3. 1-1-79 a 31-12-79. 10.887.377. 39.176.

EO09401. Ferrer Villellas Adela y hermana. Plaza Sitios, 3. 1-1-76 a 31-12-78. 10.887.377. 119.705.

EO10240. Pueyo Sabater, José. Croacia, número 50. 1-1-80 a 31-12-80. 469.030. 4.365.

EO10377. Pueyo Sabater, José. Croacia, número 5. 1-1-79 a 31-12-79. 385.815. 873.

EO10473. Pueyo Sabater, José. Croacia, número 50. 1-1-78 a 31-12-78. 302.600. 654.

EO11301. Aguilar García, José. Camino Mosquetera, 162. 1-1-80 a 31-12-80. 80.789. 452.

EO11347. Dalda Herranz, Bienvenido. Camino Mosquetera, 162. 1-1-80 a 31-12-80. 695.288. 3.893.

EO013564. Ortigas Cince, José Antonio. S. Luis Francia, 2. 1-1-80 a 31-12-80. 379.129. 10.100.

EO14511. Navarro López, José Martín. División Azul, 13. 1-1-80. a 31-12-80. 523.800. 10.225.

EO16334. Martínez Rodríguez, Antonio y otra. Camino Molinos, bloque 5, 43. 1-1-79. a 31-12-79. 215.116. 1.204.

EO16478. Martínez Rodríguez Antonio. Camino Molinos, bloque 5. 43. 1-1-80 a 31-12-80. 237.304. 1.328.

E253735. Lambán Pérez, María Celia. Luis Vives, 11. 1-1-79 a 31-12-79. 648.681. 1.272.

E253952. Puértolas Lardiés, Ramón. M. Roncesvalles, 72. 1-1-79 a 31-12-79. 293.056. 1.707.

E254172. Simón Burgos, Manuel. J. Sorolla, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 195.120. 109.

E254173. Simón Burgos, José María. J. Sorolla, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 195.120. 109.

E254903. Hernández Navarro, Eladio. Escosura Desid., 34. 1-1-79 a 31-12-79. 360.450. 623.

E256576. González Velázquez, José. Gimeno Vizarra, 17. 1-1-79 a 31-12-79. 823.799. 1.188.

E256660. Abellán Gómez, Manuel. Avenida Madrid, 227. 1-1-79 a 31-12-79. 683.696. 3.828.

DO00009. Sahún Satué, Hilarión. Carretera Logroño, 86. 1-1-79 a 31-12-79. 495. 161.

DO00017. Rodrigo Burriel, Pedro. Galicia, 10. 1-1-80 a 31-12-80. 320. 104.

DO00018. Rodrigo Burriel, Pedro. Galicia, 10. 1-3-79 a 31-12-79. 320. 104.

DO00024. García Bernal, José M. Carretera Logroño, 70. 1-1-80 a 31-12-80. 225. 73.

DO00026. García, Lorenzo. B.º Villarrapa, 147. 1-1-80 a 31-12-80. 720. 234.

DO00027. García, Lorenzo. B.º Villarrapa, 147. 1-1-80 a 31-12-80. 600. 195.

DO00028. García, Lorenzo. B.º Villarrapa, 190. 1-1-80 a 31-12-80. 900. 293.

DO00044. Fajardo López, María. Carretera Logroño, 58. 1-1-80 a 31-12-80. 384. 124.

DO00077. Calleja Expósito, Mno. Carretera Logroño, 80. 1-1-80 a 31-12-80. 420. 136.

DO00078. Calleja Expósito, Mno. Carretera Logroño, 82. 1-1-80 a 31-12-80. 480. 157.

DO00103. Bernal Roda, Florencio. Urbanización S. Lamberto. 1-1-80 a 31-12-80. 300. 97.

DO00111. Barreras Tejero, Emilio y hermana. Avenida Madrid, 78. 1-1-80 a 31-12-80. 3.300. 1.074.

DO00124. Alvarez Sancho, Teodoro. Barrio Casetas, 34. 1-1-80 a 31-12-80. 960. 312.

DO00139. Faló Oliver, Félix. Barrio Villarrapa, 117. 1-1-80 a 31-12-80. 288. 93.

DO00140. Faló Oliver, Félix. Barrio Villarrapa, 117. 1-1-80 a 31-12-80. 288. 93.

DO00156. Napia Ortega, María. Ricardito M. 4. 1-1-80 a 31-12-80. 240. 78.

DO00168. Millán Pellicer, Ignacia. Tr. Villarrapa, 272. 1-1-79 a 31-12-79. 3.200.1.041.

DO00189. López Giménez, Emilio. Carretera Logroño, 26. 1-1-80 a 31-12-80. 276. 88.

DO00202. Ladislao Baile, Juan. Barrio Miralbueno, 50. 1-1-80 a 31-12-80. 4.875.1.586.

DO00209. Guillén Carballo, Julio. Gabriel Gombao, 30. 1-1-80 a 31-12-80. 960.312.

DO00211. Guillén Artigas, Urbano. Carretera Logroño, 99. 1-1-80 a 31-12-80. 256. 84.

DO00225. Gracia Castillo, Santiago. Duque, 6. 1-1-80 a 31-12-80. 288. 93.

DO00243. García Gómez, Angel. Escuelas. 1-1-80 a 31-12-80. 1.600. 520.

DO00404. Villalba Morales, Pedro. Alicante, 22. 1-1-80 a 31-12-80. 255. 83.

DO00408. Valis Marsada, Vda. de. Barrio Miralbueno, 52. 1-1-80 a 31-12-80. 4.484.1.458.

DO00410. Fermín Ondiviela, Nicolás. Galicia, 4. 1-1-80 a 31-12-80. 1.800. 585.

DO00451. Gracia Clavería, José. Barrio Mozarrifar, 40. 1-1-80 a 31-12-80. 1.200.390.

DO00489. Corral, Jacinto. Mq. Cadena, número 15. 1-1-80 a 31-12-80. 157.

DO00536. Vergara Salas, Carlos. Obispo Tajón, 9. 1-1-80 a 31-12-80. 960.312.

DO00579. Ruberte Gracia, Marcelino. C.º Cogullada, 72. 1-1-80 a 31-12-80. 900.293.

DO00606. Papelera del Grao, S. A. Barrio S. Juan de Mozarrifar, 99. 1-1-80 a 31-12-80. 6.360.2.068.

DO00621. Olmos Vera, Jesús. Carretera Santa Isabel. 1-1-80 a 31-12-80. 2.880.937.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de

quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1980. — El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

Núm. 9.233

### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

**Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida**

Concepto: Tráfico de empresas  
Administración mociones

WE54251. «Unión Eléctrica Industrial». sociedad anónima. Madre Vedrúna, 6. Redistribuciones. 10.036.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido en vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:  
Por inclusión indebida en el Convenio. Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula, certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación,

ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia de Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1980. — El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 9.287

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Estado detallado de ejecución de los presupuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del año 1980. (Artículo 20 del R.D.L. 11 de 1979, de 20 de julio).

**Presupuestos, existencia en 30.6.80, ingresos trimestre, suma gastos trimestre, existencia en 30.9.80**

Ordinario. 23.884.755. 1.572.937.061.  
1.596.821.816. 1.588.000.468. 8.821.348.

Especial de Urbanismo. 143.152.006.  
484.179.892. 627.331.898. 97.627.682.

529.704.216.  
Extraordinario. 59.337.431. 695.748.212.

755.085.643. 675.559.106. 79.526.537.

Totales: 226.374.192. 2.752.865.165.  
2.979.239.357. 2.361.187.256. 618.052.101.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1980. — El Interventor general, Luis Merlo Patón. Visto Bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.628

«Fomento de Obras y Construcciones», S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de veinte contenedores con destino al servicio de limpieza pública.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1980. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.629

«Dercons», S. A., ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de las obras de derribo de varios edificios y construcción de nuevo cerramiento en la calle Doctor Cerrada, números 7 al 13.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente,

diente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.630

Julián Torres Calleja ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de las obras de construcción de acera en avenida de Cesáreo Alierta.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.631

Enrique Coca Hernández solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la contrata de mantenimiento de alumbrado público de la ciudad (zona II).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.632

Mariano López Navarro solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación de la calle Porvenir.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-

tratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.633

Rafael Ginés Sorochaga solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación del barrio de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.634

Rafael Ginés Sorochaga solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de saneamiento y acondicionamiento de la travesía del barrio de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.591

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 325 de 1980, promovido por don Adolfo Fuentesalz Martínez, contra denegación tácita por parte de la Diputación General de Aragón de recurso de alzada promovido mediante escrito presentado el 7 de octubre último, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de esta capital, por la que se aprueba con carácter definitivo la instalación de un centro comercial de carretera en Utebo, promocionado por la entidad «Alcampo», S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1980.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.592

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 324 de 1980, promovido por don Antonio Castro Pedregosa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alagón, en sesión de 29 de agosto del año en curso, desestimatorio de recurso de reposición contra el de 30 de mayo anterior, denegándose la prórroga legal del contrato de inquilinato del piso segundo A, bloque I, de la casa número 10 de la plaza de Fernando el Católico, de propiedad municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1980.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.593

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 323 de 1980, promovido por don Jaime Ferrández Diestre, contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Comisión Permanente, de 6 de mayo del año en curso, por el que se declaró en estado de ruina a la casa número 21 de la carretera de Logroño, angular a la calle de América, del barrio de Casetas, y de 2 de septiembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1980.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.594

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 326 de 1980, promovido por don José-Luis Montoya Jabato y otros subalternos de Administración general adscritos a puesto de trabajo

(Pasa a la pág. 2466.)

## ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

De conformidad con los artículos 89-4 y 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de noviembre de 1959, por aparecer como desconfiados en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por Arbitrio de Plus Valía, las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de las fincas que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

| Número declaración | CONTRIBUYENTE                    | F I N C A                   | Valor final | Valor inicial | Deducciones | Base del Arbitrio | Tipo aplicable % | CUOTA TOTAL |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|-------------|-------------------|------------------|-------------|
| 188.490-5239       | Mariano Nerín Sused              | Fray Juan Regla, 5          | 953.000     | 378.341       | 28.447      | 546.212           | 19               | 1.038       |
| 188.491-5239       | Mariano Nerín Sused              | Fray Juan Regla, 5          | 953.000     | 378.341       | 28.447      | 546.212           | 19               | 1.038       |
| 201.591-5239       | Ursicino Pascual Martínez        | Vía Hispanidad, 110         | 21.313.250  | 11.740.556    | 800.161     | 8.772.533         | 16               | 224         |
| 210.591-5154       | Francisco Albalá Serrano y otras | Avda. Cataluña, 253         | 2.444.397   | 1.186.772     | 83.783      | 1.173.842         | 18               | 5.837       |
| 211.095-5205       | Pedro Albero Garcés              | La Cadena, 6                | 940.500     | 34.200        | 11.115      | 895.185           | 18               | 27.392      |
| 214.571-A-345      | Jesús Martínez García            | San Juan de la Peña, 21     | 13.548.497  | 11.293.212    | 700.146     | 1.555.139         | 13               | 202.168     |
| 215.073-5241       | Proyecto y Edificios Aragoneses  | Doctor Cerrada, 14-18       | 1.400.000   | 6.155.918     | 825.734     | 44.812.185        | 19               | 17.676      |
| 215.932-5241       | Mercedes Bernal Engay y otro     | Don Pedro de Luna, 62       | 12.625.000  | 16.000        | 14.800      | 1.369.200         | 18               | 246.456     |
| 216.020-5241       | José-Maria Gil Castillo          | Lasala Valdés, 31-35        | 4.373.040   | 592.109       | 73.335      | 3.707.596         | 19               | 1.204       |
| 221.269-5241       | Venancio Crusat López y otro     | Bilbao, 7                   | 1.883.300   | 11.615.000    | 707.000     | 303.000           | 13               | 1.772       |
| 221.970-5188       | Pilar Andrés Esteban y otro      | Latassa, 22                 | 3.389.940   | 1.883.300     | 128.064     | 1.378.576         | 15               | 12.407      |
| 222.434-5188       | Gaspar Corchón Sánchez           | Plano San Lamberto          | 521.280     | 30.408        | 6.733       | 484.139           | 6,29             | 30.452      |
| 223.224-5242       | Luis Baeta Gracia                | Carretera Castellón, 44     | 4.900.000   | 2.625.000     | 180.250     | 2.094.750         | 16               | 2.008       |
| 223.612-5206       | Alfonso Muñoz Muñoz              | Catalán Sañudo, 1           | 5.286.000   | 1.131.204     | 109.420     | 4.045.376         | 20               | 9.304       |
| 223.702-5206       | Ezequiel Píera González          | Parque Roma, casa G         | 569.067.824 | 351.198.120   | 23.250.584  | 194.619.120       | 18               | 4.758       |
| 223.729-5242       | Carmen Valero Lorente            | Prof. Francisco Vitoria, 29 | 13.050.000  | 1.577.600     | 209.380     | 11.263.020        | 15               | 56.035      |
| 224.714-5123       | Maria-Paz Hernández Rived        | Herman. Donantes Sangre, 1  | 12.869.516  | 9.606.163     | 609.003     | 2.654.350         | 14               | 420         |
| 225.081-5206       | Francisco López Medina           | Parque Roma, E-2            | 1.122.000   | 913.869       | 56.913      | 151.218           | 13               | 839         |
| 225.133-5243       | Mercedes Gracia Iranzo           | Pedro el Católico, 31       | 3.690.120   | 351.198.120   | 23.250.584  | 194.619.120       | 15               | 7.298       |
| 225.218-5206       | Francisco-Javier Bernal López    | C. R. Parque Roma           | 569.067.824 | 1.845.060     | 129.154     | 1.715.906         | 18               | 8.370       |
| 225.879-5131       | Maria-Paz Hernández Rived        | Res. Nuevo Aragón, casa 6   | 16.645.483  | 1.083.710     | 1.083.710   | 7.414.400         | 15               | 1.342       |
| 226.039-5207       | Mariano Guiral Carrillo          | Parque Roma, casa G         | 569.067.824 | 351.198.120   | 23.250.584  | 194.619.120       | 15               | 467         |
| 226.289-5243       | Maria Gimeno Montero y otros     | San Antonio, 35             | 4.773.507   | 3.905.597     | 243.015     | 624.895           | 13               | 209         |
| 226.290-5243       | Maria-Pilar Sáinz Esteban        | San Antonio, 35             | 4.773.507   | 3.905.597     | 243.015     | 624.895           | 13               | 209         |
| 227.977-5243       | Salvador Gómez Escudero          | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.501       |
| 227.980-5243       | Jesús Martínez Sebastián         | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.501       |
| 227.986-5243       | Maria-Pilar Sesma Delgado        | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.501       |
| 227.987-5243       | Jaime Gracia Labarta             | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.588       |
| 227.990-5243       | Faustino Martínez Sánchez        | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.824       |
| 227.994-5243       | Fortunato Martínez Perdices      | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.824       |
| 228.001-5243       | Manuel Trémul Puertas            | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.688       |
| 228.077-5243       | Ramón Urbano Gil                 | Avda. Cataluña, 102         | 11.017.833  | 4.432.462     | 331.801     | 6.253.570         | 20               | 1.980       |
| 228.079-5243       | Pedro J. Rodrigo Visa            | Parque Roma, E-1            | 569.067.824 | 351.198.120   | 23.250.584  | 194.619.120       | 15               | 8.903       |
| 229.008-5208       | Francisco-Javier Iriarte Iruzun  | Parque Roma, casa G         | 569.067.824 | 351.198.120   | 23.250.584  | 194.619.120       | 15               | 1.050       |
| 230.050-5208       | Maria-Soledad Molina Gómez       | Parque Roma, E-1            | 1.999.242   | 1.326.125     | 89.733      | 624.895           | 13               | 9.352       |
| 230.151-5244       | Maria-Soledad Molina Gómez       | Luis Braille, 3             | 1.900.779   | 1.326.125     | 85.314      | 514.689           | 14               | 2.733       |
| 230.152-5244       | Maria-Soledad Molina Gómez       | Luis Braille, 3             | 1.900.779   | 1.326.125     | 85.314      | 514.689           | 14               | 2.733       |
| 230.153-5244       | Maria-Soledad Molina Gómez       | Luis Braille, 3             | 1.900.779   | 1.326.125     | 85.314      | 514.689           | 14               | 2.733       |
| 230.400-5208       | Pedro Rodríguez Cebollada        | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.401-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.402-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.403-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.404-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.405-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.406-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.407-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.408-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.409-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.410-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.411-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.412-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.413-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.414-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.415-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.416-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.417-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.418-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.419-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.420-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.421-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.422-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.423-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.424-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.425-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.426-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.427-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.428-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.429-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.430-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.431-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.432-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.433-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.434-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.435-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.436-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.437-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.438-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.439-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.440-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.441-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.442-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.443-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.444-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.445-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.446-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.447-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.448-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.449-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.450-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.451-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.452-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.453-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.454-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.455-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.456-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.457-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.458-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.459-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.460-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.461-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.462-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.463-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.464-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.900.779     | 85.314      | 489.340           | 14               | 2.733       |
| 230.465-5208       | José Luis María Mateo            | Parque Roma, F-3            | 3.690.120   | 1.            |             |                   |                  |             |

(Viene de la pág. 2463.)

de porteros de escuela, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión del día 4 de septiembre del año en curso, que desestima el recurso de reposición que interpusieron contra anteriores de 13 de marzo y 18 de mayo del mismo año, aprobatorios de las planillas de personal municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.727

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 327 de 1980, promovido por doña Alejandra Melero Iribarren y otros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de octubre último, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el de 22 de abril anterior, por el que no se declaró en estado de ruina el mercadillo sito en los números 4-6 de la calle de San Lorenzo, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.728

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 328 de 1980, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Cuarta Región, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 18 de septiembre último, desestimatorio del recurso de reposición, desestimatorio, a su vez, de petición sobre que, en los procedimientos incoados para la tramitación y concesión de las licencias de obras instadas para la construcción de apriscos conforme a proyectos técnicos redactados y firmados por Ingenieros agrónomos, se declare que no es preceptiva la intervención en tales obras de Aparejador, ni exigible la aportación de la llamada hoja de encargo de Aparejador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.729

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 329 de 1980, promovido por don Lorenzo Camín Conde y varios más, funcionarios de la Delegación de Hacienda de esta capital, contra acuerdos de la misma de fecha 28 de febrero último, por los que se procedía a reducir y retenerles parte de los haberes correspondientes a diversos días de enero y febrero por haber desatendido los servicios a su cargo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Subsecretaría del Ministerio correspondiente de los recursos de alzada deducidos mediante escritos de fechas 4 y 10 de marzo siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1980. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.692

### Ayudantía Militar de Marina de Tortosa

Relación de inscritos en la matrícula naval militar del Trozo Marítimo de Tortosa, nacidos en el año 1962 en la provincia de Zaragoza, cuyos nombres se reseñan a continuación y que deben causar baja en el alistamiento del Ejército por pertenecer al de Marina para el reemplazo de 1982, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

Zaragoza. — Luis-Francisco Puy Méndez, hijo de Luis y Amanda, nacido el 7 de noviembre de 1962.

Tortosa, 14 de noviembre de 1980. — El CC. (RNA), Ayudante militar Marina, Luis García Alonso.

Núm. 9.642

### Confederación Hidrográfica del Ebro

El Instituto Nacional de Urbanización consisten en toma del Canal Imperial de aguas, distribución y saneamiento de Grisen (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, con un presupuesto de contrata de 49.978.624 pesetas.

Las obras comprendidas en proyecto consisten en toma del Canal Imperial de Aragón y, alternativamente, de la acequia de Forón, derivada del río Jalón, planta clarificadora, depósito regulador elevado,

red de distribución, red de alcantarillado, emisario y planta depuradora de aguas residuales provisional (la definitiva es objeto de otro expediente).

Las obras e instalaciones se dimensionan para la población actual de 500 habitantes, si bien su tipología, trazado y previsiones se llevan a cabo para la población prevista en el año horizonte, fijada en 3.000 habitantes en el avance de normas subsidiarias del planeamiento urbanístico.

El caudal instantáneo de toma se fija en 5 litros por segundo. La planta clarificadora consta de floculación, decantación, filtración y esterilización. El depósito regulador tiene una capacidad de 150 metros cúbicos y una altura media sobre el casco urbano de 20 metros. La red de distribución tiene un desarrollo total de 2.969 metros y comprende los conductores precisos para el establecimiento del servicio al núcleo edificado actual con previsión, en las arterias principales, de la expansión previsible del núcleo. La red de alcantarillado tiene una longitud total de 2.053 metros y comprende asimismo los conductos precisos en el momento actual, con previsión en los colectores generales de la superficie urbanizable.

El emisario tiene una longitud de 664 metros y conduce las aguas hasta el río Jalón, previo tratamiento en dos tanques sépticos de doble cámara y cloración en pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía de Grisen, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del citado Departamento (paseo de Sagasta, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de noviembre de 1980. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, José-María Bovio.

Núm. 9.638

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 315 KVA y su acometida en Calatorao (AT 113-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Bienvenido Urgel Rodríguez (Hernández, núm. 9, Calatorao), para estación transformadora de tipo caseta y su acometida aérea, situada en término municipal de Calatorao, Paraje «La Harinera», junto a las canteras «Cim», destinada a suministro de energía eléctrica para la fábrica del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Antonio Casafranca Sada, en Zaragoza, el 13 de mayo de 1980, con presupuesto de ejecución de pesetas 1.077.398,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los órganos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Caseta, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de salida, con un seccionador tripolar para 200 A y 17,5 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles de 40 A y tres autoválvulas de 5 KA y 18 KV.

Celda de medida, con el equipo de medida a alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 315 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 60 metros de longitud, que arrancará de la línea de circunvalación de Calatorao de «ERZSA» y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1980.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 9.639

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en el término municipal de Riela (AT 115 de 1980).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Pedro Martínez Rahona (avenida José Antonio, sin número, de Riela), para estación transformadora y su acometida aérea, situada en término municipal de Riela, paraje «Los Desjarraderos», destinada al suministro de energía eléctrica en la cantera propiedad del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Martín Gil Landa, en Zaragoza y mayo del año 1980, con presupuesto de ejecución de 672.452 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 924,60 metros de longitud, que arrancará del apoyo 5 de la línea a ET de don Jacinto Noguera, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 9.640

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA (AT 117-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (calle Verónica, esquina a Pardo Sastrón), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 2 de mayo de 1980, con presupuesto de ejecución de 787.180 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5 (de acometida), cada una con un interruptor seccionador tripolar para 600 A y 17,5 KVA, con cuchillas de puesta a tierra.

Celdas 1 y 2 (de protección), cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KVA y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA, cada uno, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 9.641

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de tres ET de 2 x 400 KVA camino urbano, y sus acometidas a 10-15 KV, en la urbanización de la «Inmobiliaria Neurbe», S. A. (AT 118-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléc-

tricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para tres estaciones transformadoras de tipo interior y sus acometidas subterráneas, situadas en Zaragoza (vía de la Hispanidad, esquina en la carretera Madrid, de las «Inmobiliarias Neurbe y La Zaida», destinada al suministro de energía eléctrica a los edificios de la urbanización citada, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando Oliván, en Zaragoza y abril de 1974, con presupuesto de ejecución de 6.699.305 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de las tres estaciones transformadoras

Potencia: 2 x 400 KVA cada una de las tres estaciones transformadoras.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, tipo lonja, cada una con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1 y 2 de entrada y salida, cada una con un interruptor tripolar de 630 A y 24 voltios y un seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra.

En la ET número 2 no habrá celda de salida.

Celdas 3 y 4 (de protección), cada una con un interruptor tripolar de 630 A y 24 KV.

Dos transformadores trifásicos en cada ET de 400 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión para cada ET.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito a 15 KV, de interconexión de las tres ET que arrancará de la ET número 1, entrada y salida a la ET número 2, y terminará a la ET número 3, con un recorrido total de 350 metros. La línea estará formada por tres conductores de cable, de 1 x 150 metros cuadrados de Al de 12-15 KV.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 9.725

### Dirección General de la Energía

#### Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sástago industria de servicio público de suministro de agua potable en Sástago (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sástago para instalación de industria de servicio público de suministro de agua potable en Sástago, y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa

de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Sástago, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 145.000 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones. La captación se hace del río Ebro, mediante dos electrobombas de 15 CV que elevan el agua a dos depósitos de hormigón, de 125 metros cúbicos de capacidad cada uno. La distribución consta de 4.400 metros de tuberías de fibrocemento, de los siguientes diámetros: 200, 150, 120, 100 y 80 milímetros. Dispone de depuradora de agua potable de 100 metros cúbicos.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 4.000.000 de pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondien-

te, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de noviembre de 1980. --  
El Director general, (ilegible).  
Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

Núm. 9.691

**Dirección General de Competencia y Consumo**

En virtud de la resolución dictada por el Ilmo. señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 1 de enero de 1980, en el expediente número 13 de 1980 del Registro General, correspondiente al 50-383 de 1979 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con mul-

ta de 60.000 pesetas don Argimiro López Blesa, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Hernán Cortés, número 5, por venta de carne de vacuno a precios ilícitos.

Con fecha 3 de septiembre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 18 de noviembre de 1980. — El Subdirector general de la Disciplina del Mercado, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Distrito**

Núm. 9.613

**CALATAYUD**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado de mi cargo y en el juicio de faltas número 315 de 1978, por lesiones, ha recaído la siguiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades:

Derechos de Registro, 20 pesetas.  
Diligencias previas y tasa judicial, 130 pesetas.

Ejecución, 30 pesetas.  
Honorarios del señor Médico forense, 100 pesetas.

Reintegros y Mutualidades, 450 pesetas.

Derechos tasación, 43 pesetas.  
Total, 773 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de 773 pesetas, que, salvo error u omisión, corresponde abonar a los condenados Antonio Ruiz García y Antonio Tejero García, por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Antonio Tejedor García, expido, yo el Secretario, el presente testimonio, ya que se encuentra en ignoradoadero, en Calatayud a quince de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, José Bescós.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**